

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	Resolución No. 2895
Fecha del Acto	20 de septiembre de 2018
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS
Identificación	CC. No. 4941169
Expediente	DTS 1 208-2017

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Resolución No. 2895 del 20 de septiembre de 2018, y su parte resolutive, contra el señor **LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4941169, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Resolución No. 2895 del 20 de septiembre de 2018, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se declara o exime de responsabilidad, hechos ocurridos en la vereda Paraguay del municipio de Oporapa Huila, contra el señor **LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4941169.

Que mediante escrito con radicado No. 2024S19975 del 23 de julio de 2024, se envió a **LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4941169, oficio de citación para la notificación personal de la Resolución No. 2895 del 20 de septiembre de 2018, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, no fue posible encontrar el domicilio del presunto infractor, según información de la comunidad ya no vive en el sector.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento Jurídico colombiano vigente.

Que a la fecha el señor **LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4941169, no se han notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO de la Resolución No. 2895 del 20 de septiembre de 2018, que este Despacho profirió por medio del cual se declara o exime de responsabilidad dentro del proceso sancionatorio ambiental DTS 1 208-2017.

Que se advierte al señor **LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4941169, en su condición de presunto infractor, que la notificación de la Resolución No. 4074 del 19 de noviembre de 2025, queda surtida al finalizar el día siguiente a la

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la Resolución No. 2895 del 20 de septiembre de 2018, este Despacho profirió Resolución por medio del cual se declara de responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al señor LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS con C.C. No 4.941.169 de Pitalito, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, imponiendo como sanción una multa equivalente a UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.184.052.00).

Parágrafo: En caso de imposición de multa la misma deberá ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por edicto del presente acto administrativo, en el Banco Agrario Convenio No. 03905006605-7 o en la Tesorería de la Corporación. De no presentarse el pago durante el término estipulado la Corporación iniciara el respectivo cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sanción impuesta no exime al señor LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS con C.C. No. 4.941.169 de Pitalito de realizar las acciones u obras ordenadas por la Corporación, como son las establecidas en el acta de amonestación de fecha 22 de Junio de 2016 consistentes en implementar un sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas y del beneficio del café en predio ubicado en la vereda Paraguay del Municipio de Oporapa Huila.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al señor LUIS ALBERTO VARGAS RAMOS con C.C. No. 4.941.169 de Pitalito, con la advertencia que contra la misma procede el recurso de Reposición en el término de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, una vez ejecutoriada.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)
"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

DTS 1 208-2017
 Proyectó: Cindy R.
 Abogada CAM